



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

GENERALES

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL BASURAL MUNICIPAL”**

Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I

1.1. LLAMADO A CONTRATACION - OBJETO.-

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, convoca al procedimiento de selección de contratistas mediante Licitación Pública para contratar los servicios de operación y mantenimiento del basural municipal, de acuerdo a las características y requerimientos que se establecen en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que conforman la base de la contratación.

La presentación de una propuesta técnica y económica.

1.2. NORMAS APLICABLES.-

La presente CONTRATACION se regirá por el PLIEGO, sus anexos y circulares y las demás normas del Derecho Argentino que le sean aplicables, en particular se mencionan:

1.2.1. El PLIEGO, sus anexos y circulares.

1.2.2. Ley Provincial N° 8072 de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Reglamentación.

1.2.3. El PLIEGO de Bases y Condiciones será de interpretación y aplicación prioritaria.

1.3. GLOSARIO.

A los efectos de este PLIEGO, las palabras y expresiones que más abajo se citan, tienen el siguiente significado:



ACLARACIÓN: Facultad que le asiste a los INTERESADOS de solicitar aclaraciones sobre los documentos de la CONTRATACIÓN, mediante comunicación escrita cursada a la COMISIÓN de PREADJUDICACIÓN dentro del plazo fijado al efecto.

ADJUDICACIÓN: Resolución de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán que aprueba la Adjudicación.

ADJUDICATARIO: Persona humana o jurídica a quién la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN adjudique el objeto de la Contratación.

CIRCULARES: Los documentos integrantes del PLIEGO emitidos por la COMISION DE PREADJUDICACIÓN de oficio o a pedido de parte.

CONTRATISTA: Es la empresa que resulte adjudicada, quien, a partir de la firma del correspondiente Contrato o de la emisión de orden de compra, toma a su cargo las obligaciones asumidas, en total sujeción a los términos y condiciones fijados en la documentación base de la contratación.

COMISION EVALUADORA: Autoridad integrada por los miembros que se designen en el Acto que apruebe el presente Pliego, creada para dictar, ejecutar, realizar y cumplir todos los actos necesarios para llevar a cabo. y controlar el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, como así también resolver las cuestiones de diversa índole que pudieran surgir; disponer la Preadjudicación, proponer la Adjudicación y firmar los instrumentos que fuere menester. Sus decisiones serán irrecurribles, a excepción de las previstas en el NUMERAL 6.2. que serán susceptibles del Recurso de Reconsideración.

CONSULTA: Facultad que le asiste a los eventuales INTERESADOS de examinar los documentos de la CONTRATACION dentro del plazo y lugares establecidos al efecto.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: es una garantía que debe otorgar el Oferente a favor del Contratante y que tiene por objeto asegurarle a este último la seriedad de su Oferta y que el Oferente está dispuesto a mantenerla durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: es una garantía que debe otorgar el Adjudicatario al Contratante y que tiene por objeto proteger a este último de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la CONTRATACIÓN.

INTERESADO: Persona humana o jurídica que haya adquirido este PLIEGO.

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN: es el organismo público contratante.

OFERTA: Presentación integrada por los Sobres N° 1 y Sobre N° 2 y la documentación que ambos contienen en respuesta al llamado contractual, integrada por la oferta económica, antecedentes empresariales, ofrecimientos técnicos y toda otra documentación que guarde relación con este llamado.

OFERENTE: INTERESADO que haya adquirido el pliego de Bases y Condiciones y que presente una OFERTA.

PERÍODO DE LA PRESTACIÓN: Es el período durante el cual las partes se encuentran obligadas a respetar y cumplir los términos fijados en esta documentación.

PLIEGO: Este PLIEGO de Bases y Condiciones, sus Anexos, Circulares y Resoluciones de la COMISIÓN EVALUADORA que la Municipalidad de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán designe.

PREADJUDICACIÓN: Acto de la COMISIÓN EVALUADORA por el cual se designa PREADJUDICATARIO al OFERENTE que ha presentado la OFERTA Técnica y Económica más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

PREADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA Técnica y Económica ha sido Preadjudicada.

SERVICIO: es toda tarea objeto de esta contratación con el alcance que se le asigne en la documentación licitatoria para realizar el cumplimiento acabado de las obligaciones.

SOBRE N° 1: Contendrá los Antecedentes técnico-empresarios, documentación y Propuesta Técnica vinculada a las especificaciones respectivas y a la Prestación y demás requisitos establecidos en el presente PLIEGO.

SOBRE N° 2: Contendrá la Oferta Económica.

Cuando el contexto así lo requiera, el singular incluye al plural y viceversa y el masculino incluye al femenino y viceversa.

1.4. OFERTA

1.4.1. MODO DE OFERTAR

La OFERTA se realizará con el sistema de SIMPLE APERTURA, con la presentación de DOS SOBRES que se presentaran en forma simultánea.

El Sobre N° 1 contendrá los Antecedentes y Propuestas Técnicas vinculadas al objeto de la presente contratación y demás requisitos establecidos en el

presente PLIEGO y en el de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

El Sobre N° 2 contendrá las Ofertas Económicas para la adquisición del objeto de la presente contratación.

Ambos sobres se presentarán en forma simultánea en la fecha, hora y lugar establecidos en el numeral 1.7.7.

La presentación de la OFERTA implicará la aceptación por parte de todos los OFERENTES, para el caso de resultar ADJUDICATARIO cualquiera de ellos, de:

Las obligaciones a su cargo, emergentes del Pliego y de sus anexos, el cual deberá presentarse debidamente firmado por el OFERENTE, en el Sobre N° 1.

Las obligaciones y/o aclaraciones que surgieran de las circulares, notas aclaratorias y toda otra documentación que se agregara antes de la fecha de presentación de los Sobres.

1.5. LLAMADO A CONTRATACION Y SU CRONOGRAMA

El llamado a contratación se difundirá por medio de invitaciones a participar a las personas humanas o jurídicas que crea conveniente y anuncios que se publicarán en la página web de la Municipalidad.

Los anuncios indicarán como mínimo:

- Objeto del llamado.
- Lugar de adquisición y consulta del PLIEGO.
- Fecha de presentación de las OFERTAS.

1.6. CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS

1.6.1. La Documentación podrá consultarse libre y gratuitamente en la página web de la Municipalidad de Orán. Asimismo, los INTERESADOS podrán tomar vista de las actuaciones en el mismo lugar, en el horario de 8.00 a 12:30 horas. A pedido del INTERESADO, y a su cargo, se facilitará un archivo digital con toda la información necesaria.

1.6.2. Los PLIEGOS podrán ser adquiridos en el área de Ingresos hasta el día anterior a la fecha de apertura de la OFERTAS o descargados de la página web.

1.6.3. El PLIEGO es gratuito.

1.7. CRONOGRAMA

1.7.1. Durante el plazo para la preparación de las Ofertas y hasta UN (1) día previo a la finalización del plazo para la presentación de las Ofertas, los INTERESADOS podrán formular consultas personalmente en la Secretaría de Asuntos Legales y Modernización relativas a la Documentación o vía correo electrónico al e-mail del área (legalesymodernizacion@oran.gob.ar). No serán consideradas válidas aquellas consultas que no cumplan con dichos requisitos.

1.7.2. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante Circulares Aclaratorias con Consulta.

1.7.3. La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante Circulares sin Consulta, hasta UN (1) días antes del plazo fijado para la apertura de Ofertas.

1.7.4. El Contratante podrá emitir Circulares Modificadorias, respetando el mismo plazo de publicación del llamado o podrá suspender y posponer el acto de apertura de ofertas.

1.7.5. Todas las circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la Documentación Contractual.

1.7.6. La notificación de las CIRCULARES emitidas por la Comisión, cualquiera sea su tipo será realizada hasta UN (1) día hábil antes de la fecha de apertura de las ofertas de la contratación.

1.7.7. Fecha y Lugar de Recepción de las Ofertas: todas las OFERTAS (Sobres N° 1 y 2) de los OFERENTES deberán presentarse hasta el día y hora indicados en los avisos de contratación (16/03/2026 hasta 09:00 hs.) en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, ubicada en calle Belgrano N° 655.

1.7.8. No se aceptarán las Ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora fijados como término para la recepción de aquellas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado y aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo, por lo cual las Ofertas presentadas fuera de término serán rechazadas y devueltas a sus representantes sin abrir, con prescindencia de la fecha en que fueron despachadas.

1.7.9. Apertura de la OFERTAS: El acto de apertura de las OFERTAS se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en los avisos del llamado a contratación,

esto es, en la Secretaría de Asuntos Legales y Modernización, ubicada en calle Belgrano N° 655 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el día 16/03/2026 a horas 09:30. A dicho acto deberán obligatoriamente comparecer los OFERENTES, sus representantes legales y/o cualquier persona facultada o autorizada a concurrir al acto de apertura, donde se darán por fehacientemente notificadas las Resoluciones de la Comisión y todas las circulares emitidas. En caso de ausencia, se dejará debida constancia de ello.

1.8. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1.8.1. Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado del procedimiento convocado o de la resolución de pleno derecho del contrato, la verificación de una práctica prohibida, debiendo dar intervención a las autoridades competentes para la adopción de las acciones legales pertinentes.

1.8.2. Se consideran prácticas prohibidas a las siguientes: (i) una “práctica corrupta” que consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de la otra parte; (ii) una “práctica fraudulenta” que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una “práctica coercitiva” que consiste en perjudicar o causar daño o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente en las acciones de una parte; (iv) una “práctica colusoria” que es un acuerdo entre DOS (2) o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma indebida en las acciones de otra parte; y (v) una “práctica obstructiva” que consiste en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o para que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de supervisión de la contratación.

CAPITULO II

OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

2.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Por la sola circunstancia de presentar la Oferta, se tendrá al Oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado a contratación y de las características y condiciones requeridas del objeto convocado, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la Oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación de la Oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la Documentación Contractual.

Dicha presentación implicará:

2.1.1 La Adquisición del PLIEGO, conocimiento y aceptación de la documentación y de las normas, reglas y requisitos que rigen la CONTRATACIÓN

2.1.2 La renuncia a impugnar la decisión de la Municipalidad en caso que ésta decida proceder a declarar desierta y/o fracasada la CONTRATACION, aún cuando dicha decisión no se fundamentara.

2.1.3 Aceptación del derecho de la Comisión a:

- i. Solicitar información aclaratoria de la documentación presentada que no resulte modificatoria de la ya presentada en su propuesta. De forma excepcional y atento al plazo mínimo establecido, los oferentes podrán, en un plazo perentorio de un (1) día hábil, presentar la restante documentación requerida que no haya sido adjuntada en los sobres, salvo la documentación indicada como excluyente para la recepción de las ofertas de acuerdo al numeral 4.1.4, apartado c).
- ii. Modificar la documentación de la CONTRATACION o efectuar aclaraciones a la misma o al PLIEGO siempre antes de la fecha de apertura de las propuestas;
- iii. Prorrogar los plazos y/o establecer plazos perentorios adicionales para fines específicos.

2.1.4. La aceptación de la intervención de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, pudiendo ser esta a través de la Secretaría convocante y/o

la Autoridad de Aplicación.

2.1.5. La aplicación excluyente del Derecho Argentino y la sujeción a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta – Distrito Judicial Orán, según corresponda, para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a la Contratación o a la posterior ejecución de la contratación, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen en los domicilios constituidos.

CAPITULO III

OFERENTES Y OTROS REQUERIMIENTOS

3.1. OFERENTES

3.1.1. Podrán presentar OFERTAS las personas humanas o jurídicas que, en forma individual o conjunta, invocando o no conjunto económico, hayan adquirido este PLIEGO y reúnan las condiciones que a continuación se establecen.

3.1.2. No podrán presentar OFERTAS las personas o entes comprendidos en el artículo 1º de la Ley 23.696, ni personas o entes centralizados, descentralizados o autárquicos provinciales o municipales, o que fuesen controlados directa o indirectamente por Provincias o Municipios o estados similares o equivalentes, sean estos, en todos los casos, nacionales o extranjeros.

3.1.3. No se admitirán OFERTAS efectuadas por personas humanas o jurídicas en las que, el OFERENTE o alguno de sus integrantes, socios o miembros del mismo conjunto económico, a la fecha de presentación de la OFERTA, se encuentren en mora total o parcialmente en la ejecución de obras o trabajos y/o en el pago de sumas de dinero comprometidas con la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN con relación a cualquier contratación realizada con anterioridad al presente, sea que dichas obligaciones se hubieran comprometido en beneficio de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN y/o de terceros.

3.1.4. La existencia de mora en cada caso concreto, será determinada a juicio exclusivo y definitivo de la Comisión.

3.1.5. De la misma forma y sin perjuicio de lo previsto en otros Numerales de este PLIEGO, la falta de cumplimiento de cualquiera de los recaudos previstos para la

presentación de los Antecedentes será causal de rechazo de la OFERTA.

3.1.6. El falseamiento de datos implicará el rechazo de la oferta con pérdida de la garantía de mantenimiento de la Oferta presentada.

3.2. Identificación. Domicilio.

En el momento de adquisición del PLIEGO el INTERESADO deberá:

- a) Identificarse e indicar si lo hace por sí o en nombre de terceros, en cuyo caso los deberá nominar e individualizar en el recibo de compra del PLIEGO a los INTERESADOS.
- b) Deberá obligatoriamente constituir domicilio especial en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el cual debe incluir: calle; número; código postal; teléfono (con WhatsApp); y correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas con la presente contratación.

Toda vez que se curse una notificación mediante e-mail y/o mensaje de WhatsApp, basta con que este se emita y se reciba en la casilla de correo electrónico constituida como domicilio o por el número denunciado, aunque no haya sido leído o, aunque leído no haya sido conocido por el destinatario.

Para las notificaciones, la Municipalidad de Orán fija su domicilio en calle Belgrano N° 655 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

3.3. Consultas - Circulares.

Se podrán efectuar CONSULTAS sobre el contenido del presente PLIEGO hasta la fecha indicada en el Numeral 1.7.1 en los domicilios indicados en el Numeral 1.6.

Asimismo, podrá requerir ACLARACIONES hasta la fecha indicada en el Numeral 1.7.1, las cuáles deberán ser dirigidas al área de Asuntos Legales, ubicada en calle Belgrano N° 655 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Las respuestas serán evacuadas mediante circulares que integrarán el PLIEGO y que se pondrán a disposición de todos los INTERESADOS.

La Municipalidad podrá no responder aquellas ACLARACIONES que se refieran a cuestiones que tienen adecuada respuesta en la documentación proporcionada o puesta a disposición en los domicilios indicados en el numeral 1.6.

Sin perjuicio de ello, todos los INTERESADOS deberán concurrir al área de Asuntos Legales y Modernización en la fecha indicada en el Numeral 1.7. a retirar la totalidad de las Circulares emitidas. A partir de ese momento todos los INTERESADOS

quedarán válidamente notificados de todas las Circulares emitidas por la Comisión aún cuando no comparecieran a retirarlas.

3.4. RETIRO DE LA OFERTA.

Si alguno de los OFERENTES retirara o desistiera de la OFERTA, cualquiera sea la causa indicada, dicho OFERENTE quedará excluido de la CONTRATACION sin derecho a reclamo alguno y sin perjuicio de las penalidades que le pudieran corresponder.

CAPITULO IV

4.1. APERTURA - ACTAS.

Los Sobres deberán ser presentados ante la COMISIÓN, en el lugar, fecha y hora establecidos en el Numeral 1.7.7, otorgándose constancia numerada con fecha y hora de su recepción. No se admitirán OFERTAS presentadas con posterioridad al plazo establecido en el Numeral referido. Bajo ningún concepto se admitirá el retiro de Sobres ya presentados.

4.1.1. La municipalidad podrá prorrogar o suspender el acto de apertura toda vez que lo considere conveniente. De provocarse dicha situación, será notificada por el mismo medio que se efectuare la convocatoria, sin perjuicio de cursarse notificaciones a los adquirentes de los pliegos.

4.1.2. La apertura de las propuestas se realizará en presencia de autoridad competente de la Municipalidad, los miembros de la COMISIÓN y toda otra persona interesada en presenciar el acto.

4.1.3. A partir de la hora fijada para la apertura del acto no se podrá, bajo ningún concepto recibir ofertas, aún cuando dicho acto no se haya iniciado.

4.1.4. El proceso de apertura de la presente contratación se desarrollará de la siguiente manera:

- a) Los Sobres N° 1 serán abiertos en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el Numeral 1.7.7, conforme las normas correspondientes. Si el día señalado para el Acto de Apertura fuera inhábil para la administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos. Una vez iniciado el proceso de apertura, no se admitirá presentación o interrupción alguna.

Se precederá a la apertura de los Sobres N° 1, en el orden de su recepción, incorporándose al expediente la documentación de las OFERTAS,

- b) Se verificará que se encuentre la documentación indicada como excluyente para la recepción de las ofertas. El incumplimiento de dicha presentación involucrará el rechazo de la oferta incumplidora y la inmediata devolución del Sobre N° 2 sin proceder a su apertura.
- c) Será rechazada toda propuesta que no adjunte a su documentación los siguientes elementos:
 - c.1. Puntos 3, 4, 5 y 22 del Artículo 5.1.2. de este Pliego
- d) A continuación se realizará la apertura de los sobres N°2 de aquellas ofertas que hayan cumplido con la presentación correcta de su documentación excluyente.

4.1.4. De todo lo ocurrido en el Acto de Apertura se labrará un Acta que será suscripta por los funcionarios autorizados y por los OFERENTES que quieran hacerlo, en la cual se dejará constancia de las observaciones que se hubieran formulado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30° y concordantes de la Reglamentación de la Ley n° 8072 de Contrataciones de la Provincia.

4.1.5. Una vez labrada el acta de apertura y cerrado el evento, se pondrán a disposición las ofertas presentadas para consulta por parte de todos los INTERESADOS.

4.1.6. Las observaciones de las ofertas deberán realizarse en el acto de apertura de sobres. Las eventuales observaciones, que sólo podrán ser realizadas por los representantes debidamente acreditados en los términos de lo dispuesto en el presente PLIEGO, se agregarán al expediente para su análisis y resolución. Las observaciones serán resueltas dentro de los tres (3) días posteriores a su presentación, salvo que circunstancias especiales y justificadas ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a 10 (diez) días hábiles. Lo resuelto en esta instancia será notificado de inmediato por la COMISIÓN EVALUADORA a los OFERENTES.

4.1.7. La documentación contenida en las Carpetas de Antecedentes y Propuesta Técnica será analizada por una COMISIÓN EVALUADORA designada al efecto, la cual expedirá un informe fundado.

La Comisión podrá requerir a su exclusivo juicio solamente la subsanación de defectos formales que se detecten en las presentaciones. Estas subsanaciones no podrán modificar el contenido de la propuesta, preservando el Principio de Igualdad que debe garantizar a todos los OFERENTES por igual.

4.1.8. Precalificarán aquellas OFERTAS que cumplan con los requisitos exigidos en el presente PLIEGO. En base a toda la documentación y a las observaciones presentadas por los proponentes se evaluarán las distintas propuestas en función de los antecedentes empresarios y técnicos a los fines de determinar la admisibilidad de las mismas. La decisión de la Comisión en cuanto a la admisibilidad, validez o aceptación de cualquiera de las ofertas, o sus documentos, será irrecurrible no teniendo los oferentes no admitidos, derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

4.1.9. La preselección consistirá en:

- a) Una revisión formal de las Carpetas de Antecedentes y Técnicas, aceptando aquellas que se ajusten a los requisitos exigidos por el PLIEGO y rechazando aquellas que no lo hicieren.
- b) Un análisis exhaustivo las Carpetas de Antecedentes y Técnicas que consistirá en determinar si cumplió o no con los requisitos legales, contables, impositivosy/o técnicos exigidos en este Pliego, a solo juicio de la Comisión, considerando al efecto la documentación presentada.

4.1.10. A los fines de cumplir con su cometido, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir a los OFERENTES o a terceros, los informes que considere necesarios, sin alterar el principio de igualdad.

Las aclaraciones en ningún caso podrán importar modificaciones a la documentación original entregada. En tales casos no serán tomadas en consideración. Tampoco serán recibidas las respuestas presentadas después del plazo concedido para la aclaración. De forma excepcional y atento al plazo mínimo establecido, los oferentes podrán, en un plazo perentorio de un (1) día hábil, presentar la restante documentación requerida que no haya sido adjuntada en los sobres, salvo la documentación indicada como excluyente para la recepción de las ofertas de acuerdo al numeral 4.1.4, apartado c).

La COMISIÓN EVALUADORA resolverá sobre la aprobación de cada una de las Carpetas de Antecedentes y la precalificación de cada una de las Propuestas Técnicas, lo cual será comunicado a todos los OFERENTES.

Esta decisión será irrecurrible, no dará derecho a reclamo alguno en sede administrativa y será notificada a todos los OFERENTES en sus respectivos domicilios constituidos.

4.1.11. A partir de la resolución realizada por la COMISIÓN EVALUADORA,

la documentación contenida en los Sobres N° 2 pasará a ser analizada por la misma, la cual constatará que las Ofertas Económicas hayan sido presentadas conforme a lo exigido en el PLIEGO. La COMISIÓN EVALUADORA decidirá acerca de la admisión o desestimación de cada una de las Ofertas Económicas.

4.1.12. Todas las propuestas, sin excepción, deberán comprender la totalidad de las condiciones establecidas para el objeto cuya contratación se solicita. Los Oferentes serán los únicos responsables por los propios errores en que hubieran incurrido en la presentación de las propuestas, y en tal sentido no podrán invocar desconocimiento o duda, en relación a las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

4.1.13. Serán asimismo rechazadas las propuestas en las que se compruebe:

- a) Que un mismo Oferente o representante sea INTERESADO en dos o más propuestas.
- b) Que exista un acuerdo táctico entre dos o más Oferentes o representantes técnicos para la misma contratación.

Los Oferentes que resulten inculcados en los incisos a) y b) precedentes perderán la garantía de la oferta.

4.2 IDIOMA.

Las OFERTAS, así como toda consulta o presentación que se formule, deberá ser efectuada por escrito, mecanografiadas y redactadas en idioma castellano, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

Cuando la documentación esté redactada en idioma extranjero, se adjuntará la correspondiente traducción al idioma castellano efectuada por traductor público nacional matriculado y debidamente certificada. En caso de adjuntarse ambas, y a los efectos de la interpretación de la propuesta prevalecerá la redactada en idioma castellano.

Tal documentación deberá estar legalizada y consularizada o legalizada mediante el procedimiento de la "Apostille".

4.3 CANTIDAD DE EJEMPLARES - FORMALIDADES.

Las Ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados.

Se presentarán en un (1) original en formato papel, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

La Oferta completa en cajas, sobres o paquetes deberá presentarse cerrada y llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la contratación a la cual corresponde la Oferta y el día y hora fijados para la apertura.

El Contratante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de Oferta que no cumpla con los recaudos exigidos.

Toda la información deberá ser presentada indefectiblemente en formato papel.

La firma de Contador Público o Estudio de Contadores Públicos, citadas en los Numerales 5.1.2. apartado 14) deben estar certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

Las OFERTAS incluirán un índice con indicación de los folios en que se desarrolla la misma y una hoja en la que se identificarán el o los INTEGRANTES y el domicilio constituido, e-mail y teléfono designado para notificaciones en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. El domicilio será uno sólo y obligatoriamente debe encontrarse en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

4.4 LOS SOBRES.

4.4.1. El Sobre N° 1 se presentará cerrado debidamente firmado. El Sobre deberá indicar en su exterior lo siguiente:

*"CONTRATACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL
BASURAL MUNICIPAL*

ANTECEDENTES Y PROPUESTAS TÉCNICAS

SOBRE N° 1".

Deberá indicar también el nombre del OFERENTE.

4.4.2. El Sobre N° 2 se presentará cerrado, sellado y debidamente firmado por el oferente o su apoderado; en su exterior deberá indicar el nombre del OFERENTE e indicará lo siguiente:

*" CONTRATACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL
BASURAL MUNICIPAL*

OFERTA ECONÓMICA

SOBRE N° 2".

4.5. PLAZOS.

Todos los plazos establecidos para la CONTRATACIÓN se contarán por días hábiles administrativos. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día inhábil administrativo, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente. Los plazos se contarán conforme lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y vencerán a las 13 (trece) horas del día hábil administrativo respectivo.

4.6. REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

La personería de los Representantes legales o Apoderados deberá ser acreditada por instrumentos extendidos ante Escribano Público y con legalización del Colegio de Escribanos correspondiente al lugar de emisión.

Todas las firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y la representación invocada.

4.7. DISCRECIONALIDAD DEL ESTADO.

Ni la venta del PLIEGO, ni la presentación de OFERTAS, ni la Preadjudicación obligan a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán a adjudicar el objeto contratado. La Comisión podrá rechazar todas o algunas las OFERTAS presentadas si, a su exclusivo juicio, no satisfacen el Interés público. Asimismo La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán o la Comisión podrán declarar desierta y/o fracasada la contratación con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de los OFERENTES.

4.8. ÚNICO OFERENTE.

En caso que se presentara un solo PARTICIPANTE en la presente Contratación, o que habiendo varios, sólo una de las OFERTAS fuere válida, la Comisión podrá, después de abrir su Sobre N° 2, declararlo PREADJUDICATARIO o declararla desierta o fracasada, sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

CAPITULO IV

REQUISITOS DE LOS SOBRES N° 1 y N° 2

5.1. REQUISITOS DEL SOBRE N° 1- ANTECEDENTES Y PROPUESTA TECNICA.

La presentación del Sobre N° 1, además de los requisitos formales que pudieran

detallarse en otros sectores de ese PLIEGO, deberá incluir lo siguiente:

5.1.1. **CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

En el interior del Sobre N° 1, conformado por un sobre propiamente dicho o un paquete, según el volumen de la documentación contenida, se encontrarán los siguientes documentos:

- 1) La Carpeta de Antecedentes.
- 2) Sobre N° 2.

La omisión de uno cualquiera de los elementos antes indicados, es causal suficiente para desestimar la presentación.

De los documentos que deben encontrarse dentro del sobre N° 1, deberán existir UN (1) ejemplar de las Carpetas de “Antecedentes” y “Técnicas”; un (1) Sobre N° 2, en cuyo interior se encontrara UN (1) ejemplar de cada documento que lo integre.

5.1.2. **CARPETA DE ANTECEDENTES**

Los Oferentes presentarán Carpetas de Antecedentes que estarán individualizadas como se indica a continuación:

*“ CONTRATACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL
BASURAL MUNICIPAL”*

CARPETA DE ANTECEDENTES Y PROPUESTA TECNICA

EMPRESA:

La Carpeta de Antecedentes, cuyas fojas estarán foliadas en forma correlativa, contendrá:

- 1) Índice general del contenido de la carpeta.
- 2) Una nota de presentación firmada por el Oferente o su apoderado debidamente designado cuya firma deberá estar aclarada con sello.
- 3) El PLIEGO, la totalidad de las circulares, resoluciones emitidas por la Comisión, en un único ejemplar se encuentra incorporado al presente, firmado por el oferente o su apoderado.
- 4) Recibo de adquisición del PLIEGO o copia autenticada del mismo. Si lo hubieran descargado de la página web, una declaración jurada de haberla obtenido por ese medio.

- 5) Garantía de Oferta.
- 6) Declaración jurada o certificado del Registro de Morosos Alimentarios emitido por el organismo competente de la Provincia de Salta. En caso de tratarse de personas jurídicas, la declaración o el certificado deberá hacerse respecto a los socios y/o personas físicas que compongan sus órganos
- 7) Declaración de conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y de aceptación de todas y cada una de sus cláusulas.
- 8) Declaración jurada asegurando la veracidad y exactitud de toda la información aportada, autorizando a la Comisión a requerir información, relacionada con esta presentación, a los organismos públicos o privados mencionados en los antecedentes técnicos y económicos de la OFERTA.
- 9) Constancia de Inscripción provisoria o definitiva en el Registro de Proveedores de la Provincia de Salta o en la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.
- 10) Declaración aceptación del plazo de mantenimiento de la OFERTA.
- 11) Constitución de Domicilio Legal en el ámbito de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con indicación de número telefónico y correo electrónico, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen.
- 12) Copia autenticada del Contrato Social y Estatuto del Oferente.
- 13) Constancia de Inscripción de la sociedad en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- 14) Estados Contables de los últimos TRES (3) últimos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas o de Reunión de Socios (SRL) aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad, emitido por un profesional en ciencias económicas con firma certificada por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas. Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad de cinco (5) meses respecto del mes de apertura de las Ofertas, deberá presentarse un Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de tres (3) meses del mes de apertura de las Ofertas, además deberá contar con un Dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

- 15) La documentación exigida en el apartado anterior (14) podrá ser suplida con la inclusión de declaraciones juradas presentadas, en los últimos tres meses, en AFIP y/o en la entidad competente provincial respecto de IVA, Impuesto a las Ganancias, aportes previsionales e Ingresos Brutos; o estado de deuda de AFIP de cuentas tributarias de IVA y Ganancias y la solicitud de certificado de regulación fiscal de Ingresos Brutos de la Provincia. Asimismo deberá constar el número de inscripción en cada una de las reparticiones recaudadoras de los tributos y aportes mencionados
- 16) El OFERENTE deberá adjuntar una declaración jurada que refleje su capacidad económica financiera ya comprometida en otras contrataciones y/u otras actividades empresarias realizadas.
- 17) Declaración jurada de no haber sido objeto de rescisiones de contrato por causas atribuibles al oferente.
- 18) Declaración jurada sobre la existencia de juicios con el Gobierno de Salta y/o con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.
- 19) Declaración jurada indicando si la Empresa o alguno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas (U.T.) se encuentra en Quiebra, Concursada o que no tuviera Concurso de Acreedores; de haberse encontrado en el pasado en tal situación, se acompañará a la presentación la certificación del Juzgado interviniente por la cual el Juez deja constancia que a la fecha la Empresa ha sido rehabilitada.
- 20) Declaración jurada indicando si está o no está alcanzado por alguno de los impedimentos para presentarse a esta convocatoria que se estipulan en este PLIEGO.
- 21) Referencias Bancarias y Comerciales de la Empresa.
- 22) Constancia de recorrido del basural de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

La documentación requerida debe presentarse guardando exactamente el mismo orden previsto en este pliego de bases y condiciones.

5.2. REQUISITOS DEL SOBRE N° 2 - OFERTA ECONÓMICA.

La OFERTA Económica (Sobre N° 2) deberá ser incondicionada y además de los requisitos formales establecidos en los Numerales 4.2., 4.3. y 4.4., del Capítulo IV, deberá incluir lo siguiente:

Una OFERTA Económica para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BASURAL MUNICIPAL **que reúnan las especificaciones técnicas establecidas**. Cada oferente podrá presentar más de una propuesta económica, especialmente lo referido a forma de pago y financiación.

5.2.1. Si se declarare resuelto de pleno derecho el Contrato y/o se rechazare la OFERTA del ADJUDICATARIO por incumplimiento de las bases de la CONTRATACION, la Comisión o la Municipalidad podrán optar por cualquiera de los siguientes procedimientos, a saber:

A.- Proceder a la adjudicación de la OFERTA clasificada en segundo lugar al momento de la apertura de los Sobres N° 2.

B.- Solicitar mejora de OFERTAS a todos los proponentes restantes, quienes serán invitados a presentar un nuevo Sobre N° 2, con una OFERTA mejorada, en lugar, fecha y hora a determinar por la Comisión.

5.3. En todos los casos y aún en cualquiera de las alternativas citadas precedentemente, la Comisión se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las OFERTAS presentadas y realizar un nuevo llamado a ofertar, sin que tal circunstancia de lugar a reclamo alguno por parte de los proponentes ni derecho a indemnización de cualquier naturaleza.

5.4. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las OFERTAS serán irrevocables y tendrán una validez de TREINTA (30) días a partir de la fecha de Apertura indicada en el Numeral 1.7.9.

La OFERTA cuyo plazo de validez sea menor será rechazada.

El desistimiento de la OFERTA antes del plazo señalado o de su prórroga aceptada por el OFERENTE o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma, causará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento- de la OFERTA Económica y su plena responsabilidad por el monto establecido a tal efecto. La Comisión podrá solicitar que los OFERENTES extiendan el periodo de validez de las OFERTAS. Esta solicitud y las respuestas serán efectuadas mediante comunicación fehaciente.

El OFERENTE podrá negarse a la solicitud de prórroga sin que ello signifique

que pierda la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA Económica. El OFERENTE que acepte la prórroga no podrá modificar su OFERTA y deberá extender, por igual periodo, la Garantía de Mantenimiento de OFERTA, bajo apercibimiento de que no se considere su OFERTA.

5.4.1. GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Para afianzar el mantenimiento de la OFERTA cada OFERENTE deberá presentar una garantía por la suma equivalente al 5% (cinco por ciento) de la OFERTA realizada, por todo el período del mantenimiento de la OFERTA Económica.

5.5. FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La constitución de las diversas garantías exigidas en la Documentación a favor de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Certificado de depósito en efectivo o en títulos o bonos nacionales, efectuado en el BANCO MACRO S.A. en la cuenta municipal correspondiente, a la orden del convocante. La cuenta municipal a estos fines es la siguiente: BANCO MACRO S.A. Sucursal 103 ORAN; Cuenta N°: 310309419781399; Alias: INGRESOS.ORAN; CBU: 2850103730094197813991.
- 2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido.
- 3) Póliza de Seguro de Caucción, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.
- 4) Pagaré suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.
- 5) Cheque certificado, contra una entidad bancaria.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de la oferta o plazo contractual, según corresponda, y con las modalidades establecidas en el presente PBC, y que el garante declara conocer y aceptar.

En caso de prorrogarse el mantenimiento de oferta más allá del plazo previsto en este pliego, el Oferente deberá acompañar al expediente informes de la

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que se haya asegurado.

El Contratante, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la decisión.

Los Oferentes están obligados a mantener sus Ofertas por un plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos siguientes a la apertura, bajo apercibimiento de tenerla por desistida.

Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento hasta el momento de la adjudicación, salvo que el Oferente desista de la misma, mediante presentación por escrito, QUINCE (15) días hábiles administrativos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si desistiere de la Oferta en un período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la garantía de mantenimiento de la Oferta.

La no observancia de este Numeral será causal de rechazo de la OFERTA y no se procederá a la apertura del Sobre N° 2.

Las Garantías de Mantenimiento de OFERTA Económica de los OFERENTES que no resulte ADJUDICATARIO se devolverán a los DIEZ (10) días de su vencimiento, sin devengamiento de interés o resarcimiento alguno.

CAPITULO VI

6.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

6.2. ADJUDICACION

La COMISIÓN EVALUADORA, verificará que todas las ofertas cumplan debidamente lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, y recomendará dentro de los diez (10) días contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, la adjudicación a la oferta más conveniente teniendo en cuenta para ello antecedentes, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones exigidas a la oferta, a tenor de las previsiones del art. 59 de la Reglamentación de la Ley 8072.

Para la preadjudicación de las Ofertas presentadas, la Comisión creada al efecto evaluará los siguientes factores:

- Antecedentes de la Empresa.
- Objetos ofrecidos conforme las especificaciones técnicas.
- Propuesta Económica.

6.3. SELECCIÓN – METODOLOGIA DE CALIFICACIÓN

A los fines de determinar la idoneidad de un Oferente para ser preseleccionado, la Comisión Evaluadora deberá: (i) efectuar un estudio integral de toda la documentación presentada por el Oferente conforme los requerimientos de los Pliegos, y determinar la idoneidad de la misma; y (ii) ponderar los antecedentes del Oferente, tomando en cuenta la capacidad empresarial del Oferente.

6.4. ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán adjudicará el objeto en función de lo estipulado en este artículo y a lo dispuesto por el art. 39 de la Ley 8072 y su reglamentación.

Para la evaluación de cada una de las Ofertas se considerará, no solo el precio cotizado sino también la capacidad y los antecedentes de los Oferentes.

Si entre las Propuestas presentadas y admisibles hubiese, a criterio municipal, dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, la Municipalidad podrá adjudicar parcialmente a cada una de ellas o llamar a mejorar los precios en Propuestas cerradas, exclusivamente entre esos Proponentes. En caso de nueva igualdad, se procederá a público sorteo entre estos oferentes que igualaron. En ningún caso las oferentes tendrán derecho a reclamo alguno.

Si entre las Propuestas presentadas existiera una sola Oferta válida, la Municipalidad de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán podrá adjudicarle el objeto de la presente convocatoria. El Contratante se reserva el derecho de rechazar todas las Propuestas, sin que su presentación cree derecho alguno a favor de los Proponentes, ni obligación para la Municipalidad.-

6.5. Impugnaciones Garantías

Los Oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la preadjudicación o de la adjudicación para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que no tendrán carácter suspensivo.

Se deja establecido que en esta etapa del proceso de selección no se aceptarán observaciones o impugnaciones referentes a lo resuelto sobre el contenido de los sobres las que serán desestimadas sin más trámite.

Las impugnaciones deberán ser escritas y fundadas y se presentarán en el domicilio indicado en el numeral 1.7.7.. Los OFERENTES que efectúen impugnaciones deberán constituir una garantía, en la forma establecida en el numeral 5.5, mediante depósito en el Banco Macro S.A., a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, por un valor efectivo equivalente al 10% (diez por ciento) de su oferta económica total. La constitución y entrega a la COMISIÓN EVALUADORA de esta garantía que será por el plazo de NOVENTA (90) DIAS, incondicionada, irrevocable y ejecutable de pleno derecho por la sola decisión de la Comisión, es condición previa habilitante para la presentación de impugnaciones, bajo apercibimiento de rechazarla *in limine*. El importe de la garantía quedará en poder de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN en caso de ser rechazada la impugnación, y se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie, sin intereses ni actualizaciones de ninguna especie.

La COMISIÓN EVALUADORA resolverá sobre las impugnaciones que se hubieran planteado y su decisión se notificará a los OFERENTES. La decisión de la COMISIÓN EVALUADORA sólo podrá ser objeto de recurso de reconsideración. La resolución sobre este recurso será irrecurrible.

6.6. Adjudicación y Notificación

La Municipalidad efectuará la adjudicación a la Oferta que resulte más conveniente, en el marco de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley de Contratación de la Provincia N° 8072 y sus Decretos Reglamentarios.

La adjudicación será notificada a los oferentes, dentro de plazo de cinco (5) días.

6.7. Garantía del cumplimiento del Contrato

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de comunicada la adjudicación, y previo a la firma del Contrato o de la emisión de la orden de compra, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de las obligaciones del Contrato por un 10% (diez por ciento) del valor del monto adjudicado.

Para constituir dicha Garantía podrán utilizarse las formas previstas en el apartado 5.5. - Garantía de la Oferta - la que podrá convertirse en garantía de adjudicación, previa ampliación hasta alcanzar el monto aquí dispuesto.

6.8. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

Las condiciones para el perfeccionamiento de la contratación al ADJUDICATARIO objeto de esta Contratación, son las siguientes:

1. Que el ADJUDICATARIO haya constituido las garantías requeridas por el PLIEGO.
2. Que el ADJUDICATARIO suscriba y ejecute todos los documentos y actos previstos en el PLIEGO y en el Contrato que deban suscribirse o ejecutarse.
3. Estará a cargo del Contratista el 50 % del pago de todo tributo que grave la contratación, especialmente el Sellado del Contrato y/o documento obligado por Ley.

CAPITULO VII

7. ANEXOS

Forman parte integrante del presente Pliego los siguientes Anexos:

Anexo II. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS